

PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE
AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE
CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN
CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS
ESTUDIANTES

Colegio San José de Puente Alto



RBD: 25571

Nota de aclaración al lector:

En el presente documento, se utilizan de manera inclusiva términos como “el alumno”, “el estudiante”, “el docente” y sus respectivos plurales (así como otros términos equivalentes en el contexto educativo) para referirse tanto a hombres como a mujeres.

Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

OBJETIVO	Otorgar lineamientos y acciones a realizar en situaciones de maltrato, agresiones sexuales o hechos de connotación sexual en estudiantes del Colegio San José de Puente Alto.
CONCEPTO	SITUACIONES A CONSIDERAR. Los indicadores que señalan la existencia de maltrato juvenil y/o abuso sexual y que deberán activar el protocolo son los siguientes: <ol style="list-style-type: none">1. Indicadores de maltrato físico. Lesiones en la piel, hematomas, fracturas, quemaduras, retraso en su desarrollo de estatura, lesiones abdominales.2. Indicadores de maltrato emocional. El estudiante se muestra extremadamente cauteloso y aprensivo frente a las personas. Manifiesta conductas extremas (agresividad o rechazo). Presenta miedo de volver a su casa o enfrentarse con sus padres. Trastornos del sueño o alimentación. Cambios drásticos en el rendimiento y disciplina. Síntomas de depresión o ansiedad.3. Indicadores de abuso sexual. FÍSICOS: Dificultad para caminar o sentarse, lesiones físicas evidentes. Dolores abdominales, pélvicos, genitales o anales. Trastornos alimenticios. Infecciones urinarias o genitales. Síntomas de embarazo.4. Indicadores emocionales. Cambios repentinos en su conducta. Disminución repentina en el rendimiento escolar. Depresión, ansiedad, llantos frecuentes. Inhibición o pudor excesivo. Aislamiento de sus compañeros. Fuga del hogar.
RESPONSABLES	Inspectoría General, Docentes, Encargado de Convivencia Escolar, Profesionales Asistentes de la educación, Asistentes de la educación, Administrativos, Auxiliares.
PLAZOS	Denuncia correspondiente a la justicia ordinaria en un plazo no superior a 24 horas.
ACCIONES A REALIZAR	<ol style="list-style-type: none">1. Cualquier docente o funcionario del establecimiento que tenga <u>sospecha o información respecto de un caso de abuso sexual o maltrato</u>, debe comunicarlo al Encargado de Convivencia Escolar y completar la respectiva ficha de entrevista. En el caso que el abusador sea funcionario del establecimiento, será informado a la brevedad y éste será inmediatamente separado de sus funciones mientras dure la investigación.

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Realizar la denuncia correspondiente a la justicia ordinaria en un plazo no superior a 24 horas. 3. Una vez realizada la denuncia, el Encargada de Convivencia Escolar junto a dirección, informará al apoderado sobre informarle acerca de la denuncia. 4. Se deberá actuar con reserva, protegiendo la intimidad y privacidad de los involucrados. 5. Traslado a centro asistencial. Si se observan señales físicas en el cuerpo del estudiante, o esté expresa alguna molestia física que haga sospechar de maltrato y/o abuso sexual, un asistente de educación (nombrado por Inspectoría General) deberá acompañarlo al centro asistencial más cercano para que lo examinen. 6. En el caso que el médico constate lesiones, el estudiante deberá ser trasladado al Hospital y se informará y responsabilidad al apoderado.
<p>CUANDO DENUNCIAR</p>	<p>Frente a cualquier situación en donde se debele información o incluso por sospecha.</p>
<p>MEDIDAS PEDAGÓGICAS</p>	<p>El profesor jefe tiene un rol clave en este aspecto, implementando estrategias de información y/o comunicación y de contención con el resto de los compañeros, con los apoderados de curso y con sus profesores. Lo anterior será complementado y en apoyo directo y constante con el Equipo de Convivencia Escolar.</p> <p>En relación al estudiante afectado, se hará lo posible e ideará un plan con los colaboradores idóneos del establecimiento para que su rutina diaria no se vea afectada, evitando su estigmatización y promoviendo a la contención desde su comunidad más inmediata, su curso.</p>
<p>MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se consideran sugerencias y lineamientos otorgados por programas especializados. 2. Poner los antecedentes a disposición de la justicia (según la situación lo amerite). 3. La denuncia se realiza ante el Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros. 4. El requerimiento de protección se efectúa ante los Tribunales de Familia y su objetivo es disponer de acciones para la protección del niño o niña.
<p>SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO</p>	<p>El Encargado de Convivencia debe mantenerse informado de los avances de la situación. Conocer el estado de la investigación, si ésta se hubiere iniciado. Esta documentación deberá permanecer en un archivo privado y en directa información a Inspectoría General y Dirección.</p>

QUE NO REALIZAR	<ol style="list-style-type: none">1. No abordar la situación si usted no es la persona que corresponde según protocolo2. No realizar preguntas al estudiante sobre detalles de la situación.3. No comentar situación con otras personas o estudiantes.4. No tomar iniciativas personales, estando fuera del protocolo que norma las acciones.